



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO

Marinilla Ant., septiembre nueve (9) de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	REIVINDICATORIO
DEMANDANTE	DEISY GÓMEZ DUQUE
DEMANDADA	SANDRA MORALES DUQUE
RADICADO	05541 40 89 001 2018 00198 02
DECISIÓN	TRASLADO RECURSO QUEJA
AUTO	SUSTANCIACION

De conformidad con el inciso tercero del artículo 353 del C. G. del P., se pone a disposición de la parte demandante -por el término de tres (3) días- el RECURSO DE QUEJA interpuesto por el apoderado de la parte demandada en la audiencia realizada el 26 de agosto pasado contra la decisión del Juzgado de conocimiento de no conceder el recurso de alzada frente a la decisión que negó la oposición interpuesta por el señor Mauricio Hernández, a la diligencia de entrega del bien inmueble objeto de la litis, para que manifieste lo que estime oportuno.

NOTIFÍQUESE,

AM

Firmado Por:
Claudia Marcela Castaño Uribe
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f6e5dc52de4c4764866fb1e5229507d23465b09d6578a6bbe1b0c7b9e04c787f**

Documento generado en 09/09/2022 03:37:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>